DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Instaurado por MARIA GILMA ROSA ARANGO DE HERRAN en contra de VICTOR MANUEL YARCE RENDON.

Radicado 050014003**006 2012 00059** 00

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha indicada, siendo las diez (10:00 am) de la mañana, día y hora señalados por este Despacho para llevar a efecto la diligencia de VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, del LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARFAJE EL TABLON DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, con una extensión aproximada de 15.150 MTS 2., identificado con matrícula inmobiliaria Nº 025-14127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por MARIA GILMA ROSA ARANGO DE HERRAN en contra de VICTOR MANUEL YARCE RENDON, el Despacho se constituyó en Audiencia Pública, con el fin indicado, LA CUAL SE REALIZARÁ EN FORMA MIXTA, ESTO ES, PRESENCIAL, PARA LOS POSTORES QUE VENGAN A LA SEDE DEL JUZGADO Y DE FORMA VIRTUAL, haciendo el debido uso de las tecnologías y de las plataformas provistas por la Administración de Justicia, que para el caso en concreto fue el correo institucional del juzgado j02ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y la plataforma lifesize, a través del link https://call.lifesizecloud.com/17772434 y declaró abierto el acto, que se tramitará de conformidad con el artículo 452 del C. G. del P., Se cumplió con las formalidades propias que exige esta diligencia, como es la debida publicación del aviso de remate en un diario de amplia circulación en esta localidad dentro del término señalado por la ley, hecho que se verifica con la publicación efectuada en el diario El Colombiano el día 7 de mayo de 2023 allegada al proceso (pdf 14 carpeta electrónica); así como certificado de tradición y libertad del inmueble expedido el 07 de junio de 2023 (pdf 17 carpeta electrónica).

El bien objeto de remate corresponde al LOTE DE TERRENO identificado con matrícula inmobiliaria Nº 025-14127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, que se encuentra ubicado en EL PARFAJE EL TABLON DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, con una extensión aproximada de quince mil ciento cincuenta metros (15.150 MTS 2), cuyos **linderos** de describen a continuación:

> Parte del lindero con propiedad de Gustavo Restrepo que da a la carretera principal de Gómez Plata- Carolina y continua subiendo en lindero con la misma carretera con propiedad de Mario Ruiz, cruza hacia arriba, con propiedad del mismo Ruiz, hasta subir a coger lindero con propiedad de Ruiz roldan, atraviesa a la derecha toda la propiedad, hasta llegar al punto 22 en el plano donde se encuentra una carretera de acceso al lote y que es de propiedad de Víctor Manuel Yarce Rendón, baja de este punto en diagonal, hasta encontrar lindero

con propiedad de la cooperativa de Gómez Plata, de acá baja en línea recta y encuentra la parte de atrás de la propiedad de Fray Ángel Castro, sube y pasa toda la vía de acceso que hay en su propiedad a coger lindero con propiedad de Luis Márquez, atraviesa a la izquierda y baja con lindero con el mismo Márquez, luego voltea a la derecha del mismo lindero por toda la carretera y atraviesa la carretera de su propiedad y coge linderos con todas las partes traseras de la propiedad de Leonel Franco y otra, Agripina Rúa Cuartas y Alberto Álvarez, esta carretera de por medio, de acá baja y coge lindero con Alberto Álvarez y llega a la vía principal Carolina Gómez Plata, cruza por este lindero hasta llegar a lindero con el lote de Luz Dary Rojo, sube por este lindero y voltea por la parte de atrás del lote de Luz Dary Rojo, hasta llegar al primer lindero punto de partida.

Forma de adquisición: el **derecho de dominio,** así como la posesión real y material fue adquirido por el demandado VICTOR MANUEL YARCE RENDON (C.C. 3.490.266), según escritura pública Nº 132 del 20 de agosto de 1994, otorgada en la Notaría de Gómez Plata, debidamente registrada.

La descripción del bien, así como la forma de adquisición del mismo, son tomadas de la escritura pública Nº 383 del 8 de marzo de 2011, otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Medellín (folios 2-3), que sirve de base a la ejecución adelantada en el presente proceso, por ser constitutiva de gravamen hipotecario.

El avalúo del bien, se fijó en la suma de: **DOSCIENTOS OCÑLHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($283´350.450.00)**, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **$198´345.315.00**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **$113´340.180.00**.

Para la recepción de las posturas por parte de los interesados se ubicó una urna en las instalaciones del Despacho, donde fue depositado en sobre cerrado de conformidad con lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso y siendo las once de la mañana (11:00 am), esto es, una hora después de abrirse la licitación, se procede a abrir la urna y a extraer el único sobre cerrado depositado en la misma, el cual se abre y se lee en voz alta en presencia de los concurrentes a la diligencia, constatándose que la única oferta fue realizada por el señor Juan Pablo Cardona Hincapié identificado con la C.C 71.317.723 acompañada de copia de consignación realizada mediante depósito judicial Nº 413230004069996 del 8 de junio de 2023 ($113.350.000.00), y escrito mediante el cual manifiesta que el valor de su postura es la suma de $198.346.000.00. Igualmente se deja constancia de que, al momento de la apertura de la urna y de la lectura de las posturas realizadas, no se presentó persona alguna a efectuar manifestación de ningún tipo, además, por medio de la plataforma que se dispuso para la realización

de la diligencia de remante, no hubo postores conectados para participar de la misma.

Así las cosas y como quiera que la postura realizada por el señor **JUAN PABLO CARDONA HINCAPIE** cumple con las exigencias de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, **el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Medellín** resuelve **ADJUDICAR** al señor **JUAN PABLO CARDONA HINCAPIE** identificado con la C.C 71.317.723, el LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE EL TABLON DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA identificado con matrícula inmobiliaria Nº **025-14127** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, rematado por ella en la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($198.346.000.00)**.

Se le advierte al rematante, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 del Código General del Proceso, dentro de los cinco días siguientes a la presente diligencia deberá consignar a órdenes del Juzgado el saldo faltante del precio por el cual fue rematado, presentar el recibo de pago del impuesto que prevé el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, esto es por el 5% del valor final del remate y el 1% correspondientes a impuestos de la DIAN.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso, el rematante tiene diez días a partir de la entregas del bien por parte del secuestre, para demostrarle al Despacho el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración o cualquier otro deposito que se cause, con el fin de que se le haga el respectivo reconocimiento. Lo aquí resuelto queda notificado por estrados y siendo las 11:00 horas se finaliza el acta de la diligencia y se firma en constancia por quienes en ella intervinieron.

Se deja constancia del link de la audiencia celebrada en el presente asunto, como sigue:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/db99db64-89dc-41ff-bf1a-ad37e73a2dad?vcpubtoken=ef123a4a-2115-4cb5-8ecd-2be1c32d9b78

YAZMIN LILIANA SANTA RIAZA
Jueza

Firmado Por:

Yazmin Liliana Santa Riaza

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002|

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a67b22848b6b57ddfc70afa6646bed680035ad527f7f381a7404b63470338b9**

Documento generado en 08/06/2023 03:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica